



**COMISIÓN TÉCNICA DE LA FUNDACIÓN
IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA PARA LA
PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN
PROYECTOS DE INTERES REGIONAL.**

(APROBADA POR EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN
EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016)

I.- INTRODUCCIÓN

La Comisión Técnica de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha para la participación y colaboración en proyectos de interés regional (en adelante **Comisión Técnica**) es un órgano especializado constituido en el seno de la dirección de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha (en adelante la Fundación).

El objetivo de la Comisión Técnica es dotar a la dirección de la Fundación del componente técnico adecuado en materia de estudio y valoración de los proyectos en los que se proponga la participación de la Fundación o adscripción de los mismos a su programa ordinario, anual o extraordinario, teniendo en cuenta la complejidad técnica inherente y la multitud de solicitudes que se reciben al efecto, que precisa cada vez más de una valoración y evaluación especializada.

Por tanto, la competencia para la decisión sobre la participación o adscripción de proyecto al proyecto de la Fundación la tiene atribuida la dirección de la institución, mientras que la Comisión se configura como un instrumento de apoyo y asistencia técnica a dicha dirección.

II.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN

De acuerdo con el modelo abierto y flexible que debe caracterizar la estructura de la Comisión Técnica, las funciones atribuidas a ésta se entienden básicas pudiendo desarrollar otras adicionales, en atención a las características y necesidades de la Fundación y al desarrollo y experiencia que vaya alcanzando la propia Comisión.

Las funciones principales serán las de:

- Recepción de todos y cada uno de los proyectos o solicitudes de participación en los mismos, para su estudio y análisis.
- Valoración de los proyectos, del alcance y repercusión de los mismos, del grado de afinidad con el objeto y finalidad de la Fundación y con las posibilidades económicas y presupuestarias.
- Proposición a la Dirección de la Fundación del resultado del estudio y valoración, indicando la idoneidad del proyecto, el alcance y repercusión que el mismo puede suponer para la Fundación y el grado o nivel de participación en que puede participar la Fundación.
- Al efecto, la Comisión aplicará los criterios de selección establecidos en la presente guía, pudiendo adecuar los mismos anualmente en función de las estrategias de difusión que en cada momento se aprueben desde los Órganos de Gobierno y Dirección de la Fundación.
- Actuar, a propuesta de la dirección de la Fundación, como órgano consultivo en todas las materias técnicas que se consideren apropiadas.
- Informar a la dirección de la Fundación de las reuniones que celebre, así como de las actuaciones que desarrolle en el cumplimiento de sus funciones.

III.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

1) Reuniones:

- a) La Comisión se reunirá como mínimo trimestralmente tal y como se define más adelante y siempre que su Presidente lo considere conveniente para el desarrollo de sus funciones.
- b) La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente, que se efectuará por escrito, con antelación mínima de dos días hábiles.

No obstante, se considerará válidamente constituida la Comisión cuando, estando presentes todos sus miembros, acuerden unánimemente constituirse en sesión.

- c) La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando concurren al menos tres de sus miembros, debiendo ser uno de ellos el Presidente, y además de un vocal y el secretario de la misma.

2) Composición:

La Comisión estará compuesta por 4 miembros.

- Presidente: El Director Gerente de la Fundación.
- Vocales:
 - El Viceconsejero de Cultura de Castilla-La Mancha.
 - La Directora General de Turismo de Castilla-La Mancha.
- Secretario (con voz pero sin voto): Jurídico de la Fundación.

3) Asistentes a las reuniones:

A las reuniones de la Comisión, deberán asistir los miembros de la misma y además, dependiendo de los asuntos incluidos en el orden del día de la reunión, aquellos responsables de la Fundación y demás personas que la Comisión considere conveniente.

IV.- OBJETO DE LA PARTICIPACIÓN, PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN.

1.- Objeto: Mediante la participación en proyectos de interés regional, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha facilita la difusión de proyectos castellanomanchegos en los ámbitos reseñados e incentiva la proyección de artistas, instituciones o iniciativas culturales, turísticas o deportivas de la Comunidad.

2.- Presentación: Requisitos y Plazo:

- **Requisitos:**

- El solicitante de la participación/colaboración deberá presentar un proyecto cuyo ámbito de actuación sea el de Castilla-La Mancha.
- El alcance de la solicitud de participación/colaboración nunca superará el 50% del coste total proyecto y en ningún caso podrá superar el importe de quince mil (15.000) euros, impuestos incluidos.
- Las propuestas presentadas deberán suponer e implicar una repercusión comunicativa y mediática general de Castilla-La Mancha y en particular de la propia Fundación.

- **Plazos:**

Las instituciones/entidades solicitantes dispondrán de tres plazos anuales sucesivos de presentación de solicitudes:

- El primer plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 1 de enero hasta el 20 de marzo de cada año.
- El segundo plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 1 de abril hasta el 20 de junio de cada año.
- El tercer plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 1 de julio hasta el 20 de septiembre de cada año.

Sólo se aceptarán solicitudes debidamente cumplimentadas en el formulario establecido al efecto previamente por la Fundación. Cada solicitud deberá ser acompañada de:

- Currículum o histórico de actividades desarrolladas por la entidad solicitante, con datos sobre fechas, alcance de cada proyecto, duración, lugar, etc.
- Estatutos de la entidad.

- Documento que acredite ser una entidad legalmente constituida
- Memoria/Proyecto objeto de la solicitud, lo más detallada posible, con especificación de alcance, ámbito de actuación, duración, lugares, etc. y beneficios/contraprestaciones que puede obtener la Fundación por su participación.
- Presupuesto detallado del proyecto completo.

Las solicitudes se presentarán directamente o por correo certificado con acuse de recibo en la sede social de la FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

3. Evaluación de las solicitudes y adjudicación de proyectos.

3.1. La selección de los proyectos en los que participará/colaborará la Fundación se efectuará tras un procedimiento concurrencial, en que la evaluación de las instituciones/entidades proponentes y la idoneidad del programa o proyecto propuesto, será realizada por la Comisión Técnica en función de los objetivos de la propia Fundación en cada periodo.

3.2. Los proyectos se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- Trayectoria y actividad de la entidad solicitante, tanto por su experiencia (años de experiencia), como por el volumen de actividad en cada anualidad.
- Proyecto propuesto, del que se valorará especialmente:
 - Calidad artística (ámbito cultural o musical) o organizativa (ámbito turístico).
 - Interés e idoneidad del proyecto para los objetivos de la Fundación.

En este sentido la Comisión valorará el detalle y descripción del proyecto, la memoria presentada, los objetivos generales, las acciones a desarrollar, fechas, impacto y repercusión de la acción en cada ámbito y el beneficio mediático a obtener por la Fundación y las contraprestaciones que obtendrá la Fundación por su participación.

- Que el proyecto ayude a promover o consolidar la presencia de profesionales, creadores, artistas o producciones culturales, turísticas o musicales castellano manchegas en los correspondientes circuitos.

3.3. La Comisión Técnica se reunirá en el mes posterior a la finalización de cada uno de los plazos de solicitudes reseñados anteriormente, evaluando las solicitudes recibidas en el plazo inmediatamente finalizado, conforme a los criterios reseñados y siempre en consonancia con el presupuesto anual aprobado al efecto para la participación de la Fundación en proyectos de esta índole.

Con la resolución de la Comisión y tras su validación por la Dirección de la Fundación, se realizará la correspondiente comunicación a los interesados, suscribiéndose los correspondientes acuerdos con los seleccionados, en el que se regularán de forma detallada el conjunto de las obligaciones, importe de la participación, condiciones económicas, forma de pago, plazos y demás condiciones necesarias que en cada caso se establezcan.

4. OBLIGACIONES GENERALES.

- Las entidades seleccionadas se comprometen a aceptar el contenido de estas obligaciones y cumplir con las mismas, así como resolver satisfactoriamente cualquier requisito, procedimiento o exigencia administrativos necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos de la participación de la Fundación en el proyecto.
- Los proyectos/programas seleccionados deberán realizarse en el periodo propuesto, debiendo anticipar cualquier cambio de fechas previsto de forma inmediata a la Fundación.
- Las entidades seleccionadas se comprometen a facilitar a la Fundación toda la información complementaria que ésta solicite relativa al proyecto presentado.
- Las entidades seleccionadas entregarán a la Fundación, en los cinco días siguientes al comienzo del proyecto, una selección de imágenes del proyecto. Estas fotografías podrán utilizarse a efectos de dar publicidad y difusión del proyecto incluido en el presente documento en la web de la Fundación y para su uso interno, así como en la información corporativa y de difusión de la Fundación sobre sus acciones, que se realicen tanto en formato papel como electrónico. Las entidades beneficiarias se comprometen a acordar con sus legítimos titulares, para los usos anteriormente mencionados, la cesión no exclusiva de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública sobre las imágenes que se entreguen a la Fundación, eximiendo a la Fundación de toda responsabilidad por este concepto.
- En caso de editarse alguna publicación o material de difusión, las entidades seleccionadas lo remitirán en formato digital a la Fundación, o alternativamente entregarán dos ejemplares del mismo en soporte papel en su domicilio social.

- Las entidades seleccionadas se comprometen a destacar la colaboración de la Fundación, en todos los materiales gráficos, de difusión y de documentación, y en toda publicación relacionada con el proyecto seleccionado, utilizando para ello logotipos y/o textos que le proporcione la propia Fundación.
- Los logotipos y/o textos proporcionados estarán presentes en los materiales para prensa, otros medios de comunicación, incluyendo los digitales, e informaciones relacionadas con el proyecto que se faciliten a los diversos medios de comunicación y redes sociales. Las entidades seleccionadas se comprometen a enviar pruebas de estos materiales con un plazo mínimo de cinco días naturales, para que desde la Fundación se transmita la conformidad a los mismos con carácter previo a su difusión.
- Las entidades seleccionadas se comprometen a incluir en su página web, en caso de existir ésta, un enlace con la página web de la Fundación.

Toledo, 27 de diciembre de 2016.